ACTA DE APERTURA Nº 03/2022.

OFERTA TÉCNICA.

"Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas - Plurianual"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 08:15 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la calle Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el funcionario de la Gobernación de San Pedro, C.P. Jorge Antonio Sanabria, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, procede a la apertura de sobres conteniendo propuestas técnicas para el "Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas - Plurianual" en la modalidad de Contratación Directa CD Nº 01/2022.

El proceso se inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 21/02/2022 Expediente Nº 301363, ID Nº 406609."

Las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes:

1- Pedro Ramón Arevalos Balbuena, **con C.I.N° 4352886, correo electrónico peloarevalos@hotmail.com.**
2- Roque Ramírez Garcete, **con C.I.N° 4.857.278, correo electrónico roqueramirez_90@hotmail.com.**

Primeramente, se procedió a verificar todas las documentaciones solicitadas en el PBC y que constituyen la oferta técnica en conformidad al Art 103 del Decreto N° 2992/19.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Presentó o no presentó
Pedro Ramón Arevalos Balbuena	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Presentó
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Presentó
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presento Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presentó
	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presento Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presentó
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presentó
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presenta Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Presentó o no presentó
Roque Ramírez Garcete	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Presentó
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Presentó
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presento Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presentó
	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presento Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presentó
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presentó
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presenta Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos de la oferta técnica presentados por el oferente, conforme al PBC del llamado.

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 09:00 horas para todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C
Gobierno Dptal. de San Pedro

Lic. Pedro Ramón Arévalos B.
Servicios Personales
R.U.C. 435288 -4

C.P. Roque Ramírez Garcete
Servicios Profesionales
R.U.C. 4857278-0

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CD N°01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PUBLICAS - PLURIANUAL" CON ID N° 406609

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresas "Pedro Ramón Arevalos Balbuena" y "Roque Ramírez Garcete", fueron los únicos oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021** "**POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de un/os profesional/es para el área de Consultoría en Contrataciones Públicas es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que serán el/los encargado/os de asistir al Encargado de UOC en los diferentes procesos licitatorios, sabiendo que Gobernación realiza muchos llamados durante el año fiscal, además de la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados, elaboración y ejecución todos los procesos de contrataciones públicas conforme a la Ley 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/19. Asistencia y elaboración de las documentaciones a ser presentadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Ley 2051/2003 y sus modificaciones, dando un seguimiento y control permanente a dichos procesos hasta su emisión del Código en el Portal de Contrataciones, Asistencia y elaboración del acta de apertura de sobres, Asistencia y verificación de las documentaciones legales exigidas, presentadas por cada oferente y su propuesta económica en el momento de la apertura de sobres, Asistencia, elaboración, ejecución y control de las adjudicaciones por cada oferente resultante de los llamados realizados. Elaborar y remitir todas las documentaciones respiratorias por cada adjudicación conforme a la Ley de Contrataciones Públicas, entre otros. Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio De Consultoría En Contrataciones Públicas" debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los nueve días del mes de marzo del año 2022.-

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C
Gobierno Departamental San Pedro